



**MAINSTREAM
RENEWABLE
POWER**

Mainstream Renewable Power Ltd
Av. Apoquindo 4700,
Piso 10 Las Condes,
Santiago, Chile

Tel: +56 2 592 31 00
Fax: +56 2 592 31 01
info-chile@mainstreammp.com
www.mainstreammp.com

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica.
OTROS: Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

José Ignacio Escobar Troncoso, Ingeniero Civil, RUT N° 13.332.998-6, en representación de la sociedad **ANDES MAINSTREAM SpA**, en adelante **MAINSTREAM**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.037.037-1, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4700, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido por el Decreto con fuerza de Ley N°4/20.018 de fecha publicación 05-02-2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **ANDES MAINSTREAM SpA** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "Línea 1x220 kV Conexión Parque Eólico Tchamma al SING", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Antecedentes Sociales:

La empresa **ANDES MAINSTREAM SpA**, Rol Único Tributario N° 76.037.037-1, es una sociedad por acciones, creada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile cuyo representante legal es el Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 13.332.998-6, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2008.



B.- Objetivo de la Presentación:

El Objeto de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 220 kV denominada "Línea 1x220 kV Conexión Parque Eólico Tchamma al SING" que se extenderá por 36.660,03 metros, en la Segunda Región de Antofagasta, iniciándose en el parque eólico que estará ubicado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, hasta el punto de conexión al SING en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla.

Esta línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión, tienen como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región. Su recorrido, considerando la dirección Este-Oeste, atravesará un predio fiscal y un Bien Nacional de Uso Público, los cuales están indicados en la Lista de propietarios de los predios sirvientes que se acompaña en el otrosí de esta solicitud.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión eléctrica dentro del plazo de ocho meses señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

La línea de transmisión eléctrica señalada tendrá una longitud de 36.660,03 metros, en simple circuito con una tensión nominal de 220 kV.

Para tal efecto se construirán fundaciones, generalmente de hormigón armado u otras especiales, para soportar las estructuras de acero de suspensión y de anclaje, tipo torre reticulada autosoportante, en perfiles de acero galvanizado, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico, previo montaje de las cadenas de aisladores de disco con su correspondiente ferretería.

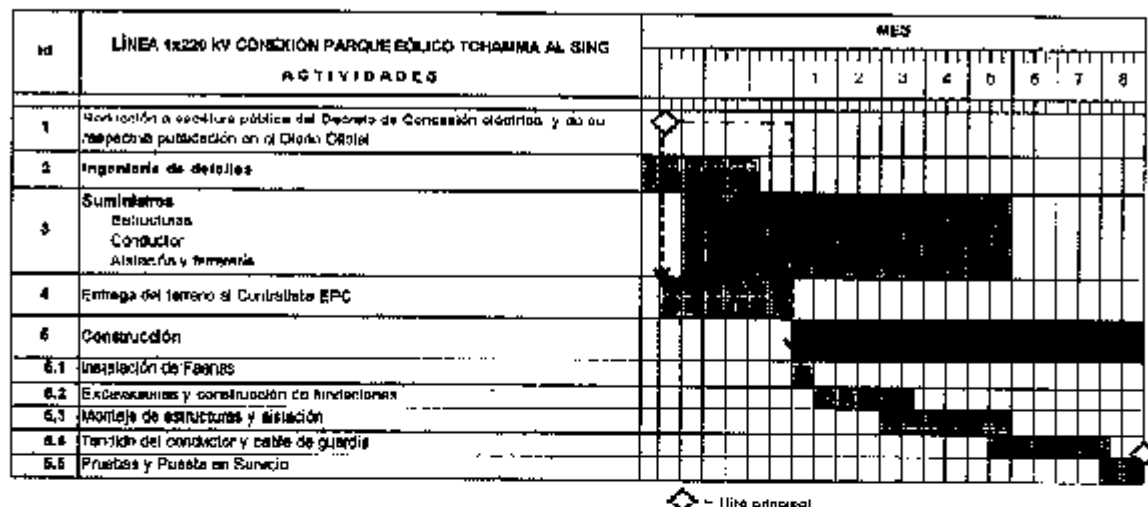
Las principales características de la línea eléctrica se describen en el documento Memoria Descriptiva AMS-0004-ELE-INF-001 y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud.

D.- Plazo y Presupuesto de las Obras

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, considerando el inicio de ellas después de tres meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica y de su respectiva publicación en el Diario Oficial.



Las principales etapas y secciones de actividades de obras se indican a continuación:



El hito id. 1 corresponde a la reducción a escritura pública del decreto de concesión y publicación en el Diario Oficial. La etapa de construcción, comprende un periodo de ocho meses, como se muestra en el cronograma anterior, id. 5, a partir de un mes de la ocurrencia del hito id. 1.

La etapa de Construcción se indica en el referido cronograma con sus secciones 5.1 Instalación de Faenas, 5.2 Excavaciones y construcción de fundaciones, 5.3 Montaje de estructuras y de aislación, 5.4 Tendido del conductor y cable de guardia y 5.5 Pruebas y Puesta en Servicio.

El presupuesto estimado de las obras se estima en la cantidad de US\$ 10.286.119 equivalente a \$ 5.221.748.310 moneda legal de la República de Chile (US\$ Observado= \$507,65 al 10.07.13). Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

E.- Servidumbres:

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión, cruzará un predio fiscal ubicado en las comunas de Calama y María Elena, y un Bien Nacional de Uso Público, el Río Loa, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018.

Destacamos que el predio fiscal a mayor cabida, corresponde a una inscripción global realizada por el Fisco de Chile el año 1928, por lo que carece de deslindes determinados.



Los predios sobre los cuales se solicita imponer servidumbre son:

Id N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA	INSCRIPCIÓN				LONGITUD DE ATRAVIESO (metros)	ÁREA SERVIDUMBRE (m2)	PLANO DE SERVIDUMBRE
				FOJAS	N°	AÑO	CBR			
1	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL A MAYOR CABIDA	CALAMA	49 VTA	67	1928	EL LOA	8.162,60	400.133,01	CL24-EE-DWG-001
2	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL A MAYOR CABIDA	MARIA ELENA	49 VTA	67	1928	EL LOA	24.886,07	1.234.040,47	CL24-EE-DWG-002
3	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RIO LOA	MARIA ELENA	N/A	N/A	N/A	N/A	108,24	5.410,67	CL24-EE-DWG-003
4	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL A MAYOR CABIDA	MARIA ELENA	49 VTA	57	1928	EL LOA	8.702,04	185.131,92	CL24-EE-DWG-004
TOTALES GENERALES								38.852,05	1.833.615,07	

En conformidad a lo indicado en la letra l) del artículo 25 LGSE, el trazado propuesto cruza dos líneas de transmisión eléctrica existentes, la Línea 220 kV Encuentro – BHP Spence y la Línea 220 kV Encuentro – El Tesoro. Se acompaña en un otrosí de esta solicitud el plano de cruce de líneas CL24-EE-DWG-006.

Para el Bien Nacional de Uso Público, Río Loa, se acompaña en un otrosí de esta solicitud el plano especial de servidumbre CL24-EE-DWG-003 y el plano de perfil longitudinal CL24-EE-DWG-007 del cruce.

Cada una de las servidumbres a constituir será de 50 metros de ancho, emplazándose las torres que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Los antecedentes del cálculo de la franja de servidumbre se encuentran en el documento Memoria de Cálculo Franja de Seguridad AMS-0004-ELE-MC-004, adjunto a esta solicitud.

Dicho tendido esté de acuerdo a la normativa vigente “franja de servidumbre”, norma NSEG 5 en /1, Cap.VI y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones o árboles a talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y de características ambientales lo menos impactantes posible.



F.- Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento y explotación de una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "Línea 1x220 kV Conexión Parque Eólico Tchamma al SING", que se extenderá por 36.660,03 metros desde las instalaciones del Parque Eólico denominado Tchamma ubicado en el sector Calama Oeste, comuna de Calama, Provincia de El Loa, Segunda Región de Antofagasta, hasta el punto de conexión al el Sistema de Transmisión Troncal del SING en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO: Se sirva otorgar a mi representada ANDES MAINSTREAM SpA, concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar una línea de transmisión de energía eléctrica de simple circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), de 36.660,03 metros de longitud, denominada "Línea 1x220 kV Conexión Parque Eólico Tchamma al SING", en la extensión señalada.

H. Notificación a los propietarios de los predios.

Se solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República que la notificación al propietario de los predios que cruzará la línea de transmisión eléctrica de energía eléctrica, se realice de acuerdo con lo dispuesto en el DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, en este caso, al Fisco de Chile, en los términos señalados en el Artículo 27° de dicho cuerpo legal.



OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Descriptiva de las Obras, AMS-0004-ELE-INF-001.
2. Presupuesto de las Obras, AMS-0004-ELE-INF-003-A.
3. Plazo y programa de las obras, Carta Gantt.
4. Memoria de Cálculo Franja de Seguridad, AMS-0004-ELE-MC-004.
5. Plano de planta, Trazado General de la línea, Código N° CL24-EE-DWG-005.
6. Plano de franja de servidumbre, Código CL24-EE-DWG-000 con el trazado de la línea y la poligonal de la franja de servidumbre, información de ubicación de las propiedades que cruza, con detalles de sus límites y sus propietarios.
7. Lista de propietarios de los predios sirvientes.
8. Planos Individuales de servidumbres, Código N°s CL24-EE-DWG-001, CL24-EE-DWG-002, CL24-EE-DWG-003 y CL24-EE-DWG-004.
9. Planos de cruces aéreos, Código N°s CL24-EE-DWG-006 y CL24-EE-DWG-007.
10. Lista de Estructuras, AMS-0004-ELE-LIS-001.
11. Plano de estructuras, CL24-EE-DWG-008.
12. Copia de los antecedentes sociales de ANDES MAINSTREAM SpA que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial.
13. Copia de la escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Público, don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, que acredita mi personería para representar a ANDES MAINSTREAM SpA.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

JOSE IGNACIO ESCOBAR TRONCOSO
ANDES MAINSTREAM SpA.